

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

### CIRCULAR NO. 3

#### A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

**FID-2023-0002:** Contratación para la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo.

---

El **Fideicomiso Pro-Pedernales**, les informa que, de acuerdo con el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas el cual fue modificado a través de la Enmienda No. 1, los Oferentes/Proponentes podrían realizar consultas o aclaraciones respecto al proceso de referencia hasta el día dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta las 4:00PM. En ese sentido hemos recibido las siguientes preguntas:

1. Hemos identificado que en el acápite 2.11 “plazo y lugar de trabajo” y 2.12 “duración de la obra” del pliego de condiciones se establece el plazo máximo de ejecución de la obra, y se incluye que un cronograma de ejecución que supere los quinientos diez días (510) será causal de descalificación de la propuesta sin más trámite. Asimismo, en el acápite 2.12 refiere que:

*Los Oferentes/Proponentes deberán presentar un Cronograma de Ejecución de Obras acompañado de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendario de Ejecución, como base de programación, acorde con los tiempos estimados por los Oferentes/Proponentes.*

En efecto, ya que el Reglamento incluye en su artículo 2 el *principio de economía y flexibilidad* que motiva a que los procedimientos se realicen con la mayor economía posible tanto en la preparación de las propuestas como en los contratos, y el *principio de celeridad* el cual motiva al uso de las tecnologías de las informaciones y las comunicaciones para tramitar los procesos con mayor diligencia, tenemos a bien preguntar:

- 1.1. **¿Podemos presentar un calendario de seis (6) días laborables por semana y un campo adicional que refleje los días calendario (o naturales) para la duración de cada actividad y del proyecto completo?**
- 1.2. **En caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿Se debe utilizar un calendario en Ms Project con base en los siete (7) días laborables por una semana y mostrar una “única” duración de los trabajos?**

#### **Repuesta:**

Favor acogerse a lo indicado en el Pliego de Condiciones el cual indica en el acápite 2.11 sobre el “Plazo y lugar de trabajo” así como en el acápite 2.12 sobre “Duración de la Obra”, los Cronogramas de Ejecución de Obras en Ms Project deberán ser presentados en días calendarios de ejecución, considerando todos los días laborables, con un plazo máximo de quinientos diez (510) días calendario para la ejecución del proyecto.

2. El documento anexo al pliego de condiciones titulado especificaciones técnicas preliminares, contiene en el acápite 6.1.2 la programación de la obra que deberá ejecutar el adjudicatario. Ahora bien, el Reglamento incluye en su artículo 2 el *principio de eficacia*, por el cual el Fideicomiso removerá los obstáculos puramente formales y el *principio de eficiencia*, donde se procura seleccionar la oferta que satisfaga y cumpla con los objetivos del Fideicomiso. Por ello, necesitamos conocer:

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

2.1. ¿Si es posible tener la fecha de inicio de los trabajos? De esta manera podemos marcarla en el cronograma de ejecución de la oferta y así obtener las fechas de las actividades.

2.2. ¿Los plazos y duraciones de las actividades se pueden entregar en duraciones relativas a la fecha de inicio del proyecto que solo se marcaría como el día 1 por ejemplo: “inicio el día 24”, “fin el día 80”, “fin en semana 32”, etc.?

### Repuesta:

El inicio de la ejecución de los trabajos está programado para el primer semestre del Año 2024. Será posible presentar el cronograma tomando en consideración el inicio de los días, siempre que no se supere el límite de quinientos diez (510) días calendario.

3. En la misma línea de la pregunta anterior, en caso de no ser informada la fecha de inicio del proyecto, el acápite 2.21.2. del pliego de condiciones sobre la documentación para presentar en el “Sobre B” Oferta/Propuesta Económica incluye en el acápite 4, sobre el flujo de caja que este: “Debe ser impreso y digital editable en formato Excel, que tenga coherencia con el Cronograma de Ejecución de Obras en término de las partidas y subpartidas ejecutadas mensualmente, además debe tener un comportamiento de una distribución normal y de forma acumulada y su gráfica se debe comportar como una curva “S”. Al respecto, solicitamos responder si:

3.1. ¿El flujo de caja se puede entregar en fechas relativas al inicio del proyecto?  
Ejemplo: “determinada cantidad en el mes 1”, “determinada cantidad en el mes 12”

### Repuesta:

Correcto. El flujo de caja puede ser entregado con fechas relativas al inicio del proyecto, siempre y cuando coincida con el cronograma de ejecución de la obra.

#### a) Sobre la documentación requerida para presentar la oferta/propuesta:

4. En el acápite 2.21.1. sobre “Documentación para presentar en el “Sobre A” Oferta/Propuesta Técnica” del pliego de condiciones se precisa que toda la documentación debe ser presentada en idioma español (también lo indica el acápite 1.4) o en su defecto acompañada con una traducción por un intérprete judicial. Solicitamos confirmar:

4.1. ¿Puede ser permitido que los documentos distintos al español sean traducidos por un traductor legal o funcionario equivalente y no exclusivamente un intérprete judicial?

### Repuesta:

Favor acogerse a lo indicado en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta el cual establece en su acápite 2.21.1 sobre “Documentación para presentar en el “Sobre A” Oferta/Propuesta Técnica”, que en caso de no contar con la documentación en el idioma español deberá ser traducido por un intérprete judicial debidamente autorizado, según lo establecido en el acápite 1.4. (Idioma) del referido Pliego.

5. En el acápite 2.21.1, literal a) sobre “Documentación legal” de la pág. 34 del pliego, se indica en el numeral 5) lo siguiente: “Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso. (Rubro: Construcción y edificación)”.

El rubro “construcción y edificación” ya no se usa para clasificar a los proveedores, tras ser implementado desde el año 2016 el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de las Naciones

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

Unidas (UNSPSC), en su versión V7\_0401 que es el estándar que utiliza la DGCP para clasificar a los proveedores. En ese sentido, lo que antes se conocía como Rubro “construcción y edificación”, luego de 2016 se divide en otras actividades comerciales, como son Construcción General de Edificios y Servicios Profesionales de Ingeniería. Considerando lo anterior, solicitamos responder y validar si:

- 5.1. **¿Para participar y resultar adjudicados de la licitación convocada, serán admitidas cualquiera de las actividades comerciales “Construcción General de Edificios” y “Servicios Profesionales de Ingeniería”?**
- 5.2. **En caso de la respuesta a la pregunta anterior sea negativa. Por favor indicar expresamente la actividad comercial que debe tener el oferente conforme al catálogo de la DGCP, a los fines de poder validar preliminarmente que contamos con el mismo, o de lo contrario, proceder a la actualización correspondiente.**

### Repuesta:

Conforme al catálogo de bienes y servicios de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el rubro del presente proceso de Licitación Abierta corresponde a: 72130000 – Construcción general de edificios, y; 81100000 – Servicios profesionales de Ingeniería.

6. En el mismo acápite 2.21.1 específicamente el numeral 6), sobre documentaciones para sociedades comerciales y los siguientes apartados sobre disposiciones especiales para empresas extranjeras y consorcios, se enlista documentos que deben ser entregados como parte de la documentación legal de la oferta/propuesta. Al respecto, solicitamos aclarar:
  - 6.1. **¿Puede el oferente decidir bajo cuál formato presentar estos documentos?**
  - 6.2. **En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa ¿Serán admisibles las copias simples o deben ser copias certificadas? ¿O el documento debe ser presentado en original?**

### Repuesta:

Los documentos indicados en el acápite 2.21.1 sobre “*Documentación para presentar en el “Sobre A” Oferta/Propuesta Técnica*”, Literal A (numeral 6) corresponden a copias, las cuales deberán contener el sello de registro de la Cámara de Comercio correspondiente.

7. Siguiendo con el mismo acápite 2.21.1, ahora el literal b) “documentación financiera”, específicamente el numeral 4), sobre la Declaración IR-2 o IR-1 de Impuestos sobre la Renta de Personas Jurídicas, solicitamos confirmar:
  - 7.1. **¿La referencia al numeral 2 que se trata de un error, ya que en ese numeral no trata de Estados Financieros, por lo que entendemos se refiere al numeral 3)?**

### Repuesta:

Las declaraciones IR-2 o IR-1 o la Declaración de Impuesto sobre la Renta deben de ser de los Estados Financieros Auditados entregados de los últimos tres (3) períodos fiscales, dichos montos deben coincidir tal cual se especifica en el Pliego de Condiciones.

8. Pasando al literal c) “documentación técnica” “Sobre A” del mismo acápite 2.21.1 concretamente el numeral 5 (pág. 39), observamos que respecto al personal profesional responsable de las obras se solicita lo siguiente: “Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida, por cada uno del Personal Profesional Propuesto”; en cuanto a esto:
  - 8.1. **¿Existe algún documento estándar o formato para presentar esta carta de intención y disponibilidad?**

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

**8.2. En caso de que la pregunta a la respuesta anterior sea negativa ¿A qué se refiere o qué significa “número y objeto de contratación directa”? Esto a los fines de poder presentar la documentación con la información que la institución contratante necesita para su evaluación.**

**Repuesta:**

No existen documentos o formularios estándares para la carta de intención y disponibilidad. Sin embargo, para mayor claridad, le indicamos que la información mínima que debe contener el documento que suscriba el personal profesional responsable de la obra es la siguiente: Información general de la persona que suscribe, número del proceso de referencia de la licitación abierta (FID-2023-0002), el objeto de la contratación (contratación para la construcción del campo aéreo del aeropuerto internacional Cabo Rojo) y la afirmación del compromiso de la persona hasta la consecución de la obra.

**9. En el acápite 2.7. sobre “Personal Profesional Propuesto designado en las Ofertas/Propuestas Técnicas” se dispone que cada personal propuesto deberá suscribir una carta de compromiso de participación en el Proyecto mientras éste se mantenga vigente. Sobre esta carta:**

**9.1. ¿Existe algún documento estándar o formato para presentar esta carta compromiso? En caso afirmativo, por favor compartir.**

**9.2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿Puede el oferente decidir bajo cuál formato presentarla carta y tiene libertad sobre su contenido?**

**Repuesta:**

No existen documentos o formularios estándares para la carta de intención y disponibilidad. Sin embargo, para mayor claridad, le indicamos que la información mínima que debe contener el documento que suscriba el personal profesional responsable de la obra es la siguiente: Información general de la persona que suscribe, número del proceso de referencia de la licitación abierta (FID-2023-0002), el objeto de la contratación (contratación para la construcción del campo aéreo del aeropuerto internacional Cabo Rojo) y la afirmación del compromiso de la persona hasta la consecución de la obra.

**10. La información de las ofertas, debe ser presentada en una o varias carpetas acompañadas con un índice que debe estar organizado en el mismo orden en que han sido requeridos en el acápite 2.21.**

**10.1. Al respecto, solicitamos confirmar si es posible identificar los documentos con un “código auxiliar” que facilite la organización de la entrega impresa de todos los documentos y con ello a la institución contratante y a los peritos evaluadores encontrar con facilidad la documentación a ponderar. Por ejemplo, presentar la documentación de esta manera:**

- De la documentación legal, el “Formulario de Compromiso Ético de los Oferentes/Proponentes en los Procesos de Compras y Contrataciones” lo nombraríamos “LEG-01”
- De la documentación técnica, el “Cronograma de Ejecución de Obras”, lo nombraríamos “TEC-08”
- De la documentación económica, el “Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta/Propuesta”, lo nombraríamos “ECO-02”,

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

Y así sucesivamente, siguiendo el orden mostrado en las tablas de los criterios de evaluación mostrados en el pliego, y haciendo una clara referencia de la correspondencia de los documentos que integran toda la propuesta

### Repuesta:

Si, es posible identificar los documentos. Por favor tomar en cuenta que, conforme a lo indicado en el acápite 2.21 del Pliego de Condiciones *sobre "Presentación de Ofertas/Propuestas Técnicas y económicas (Sobre A) y (Sobre B)"*, cada carpeta deberá tener un índice y los documentos deberán estar organizados en el mismo orden en que fueron requeridos en dicho pliego y separados por divisores, con todas las páginas selladas y enumeradas según el índice que se presente para cada sobre y firmadas.

11. En varias partes del pliego de condiciones se advierte que la no presentación de los formularios estandarizados será una causa de descalificación de las ofertas sin más trámite, y se otorga una categoría superior a los formularios, en el sentido de que no pueden ser sustituidos o corregidos en caso de error, en contraste con la falta de presentación de documentación soporte o credenciales, las cuales sí pueden ser subsanadas o presentadas en caso de omisión. Sobre este tema, quisiéramos confirmar:

11.1. **¿Existe la posibilidad de flexibilizar en cuanto a no descalificar a una oferta por no haber presentado la información bajo el formato de un documento estandarizado?** Esta solicitud se plantea considerando las buenas prácticas en materia de contratación pública, que se recogen en decisiones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (ric-206-2020) y recientemente en el Reglamento núm. 416-23, donde se ha precisado que resulta desproporcional descalificar ofertas por no venir presentadas en un formato concreto, cuando de la documentación suministrada pueda obtenerse la misma información (ver artículo 6 Decreto 416-23).

### Repuesta:

Los formatos para presentar las informaciones solicitadas son aquellos que se encuentran citados en el Pliego de Condiciones el cual se encuentra disponible en los portales web [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do) y [www.propedernales.do](http://www.propedernales.do). En caso de que el Oferente/Proponente proporcione informaciones distintas, el Fideicomiso Pro-Pedernales podrá solicitar la aclaración, en caso de que proceda, a través de un correo electrónico. Asimismo, podrá ser requerida una subsanación en la etapa de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades del proceso de licitación abierta.

### a) Sobre el personal profesional propuesto para los trabajos

12. El pliego de condiciones en varios de sus acápites (páginas 39, 51 y 60) establece que cada "Personal Profesional responsable de las obras", es decir, aquellos que se indican en el numeral 3.4.5 "*personal profesional propuesto para los trabajos*", a saber: Director de Obras, Gerente Técnico de Obra, Gerente de Construcción de Obra, Ingeniero Residente, Encargado de Programación, Control de Costos y Presupuesto, Encargado de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (HSE), Encargado de Control y Seguimiento Ambiental, Encargado de Control de Calidad y Encargado de Topografía (total once personas), deben presentar la *Certificación vigente del CODIA*. Observamos que, junto a esta condición, se hace referencia a lo siguiente:

*"El Oferente/Proponente deberá acogerse al artículo 135 del Código de Trabajo de la República Dominicana, el cual establece que el ochenta por ciento (80%) por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos)"*

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

Al observar la disposición invocada, el artículo 135 del Código de Trabajo, verificamos que la misma se refiere claramente que este porcentaje (el 80% de los trabajadores de una empresa) es sobre la base de la totalidad de los trabajadores, entendiéndose toda persona física que presta un servicio, material o intelectual a su empleador (artículo 2 Código de Trabajo). En ese sentido, comprendemos que el porcentaje que refiere en la nota o indicación, debemos aplicarlo al total de los trabajadores de la empresa adjudicada, no así al personal *profesional propuesto para los trabajos*, lo cual es cónsono con el *principio de razonabilidad* que rige las Compras y Contrataciones Públicas que determina que, ninguna decisión debe exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de licitud y que ninguna disposición deberá ordenar o prohibir más de lo razonable, así como el mismo *principio de reciprocidad* que consagra el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales (numeral 2.1.vii). y además porque restringirlo a unos tipos de cargos o a una labor particular podría afectar la actividad comercial y libertad de empresa.

**12.1. Por favor confirmar que es correcto que la aplicación de al menos el 80% que refiere el artículo 135 del Código de Trabajo es sobre el número total de los trabajadores de la empresa que ejecute el contrato.**

**Repuesta:**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Oferente/Proponente deberá acogerse al artículo 135 del Código de Trabajo de la República Dominicana, el cual establece que el ochenta por ciento (80%) por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos.

**13.** En varias partes del pliego de condiciones se indica que las unidades deben ser presentadas en precios unitarios SIN ITBIS y que estos son fijos, al mismo tiempo, en la página 85 se indica que el “Oferente/Proponente cotizará el precio global de las Obras SIN ITBIS” y que en la oferta económica “Sobre B” deberá presentar (acápite 2.21.2) tanto el formulario de oferta económica SNCC.F.033 completado con un precio global o alzado, como el análisis de costos de precios unitarios. Con la intención de tener mayor claridad e información inequívoca sobre cómo será realizada la evaluación de la oferta económica y bajo cuál modalidad será suscrito el correspondiente contrato, solicitamos aclarar:

**13.1. Atendiendo al pliego de condiciones y considerando que el proyecto y diseño han sido suministrados por el cliente solicitamos confirmar que el alcance del contrato de este proyecto será a precios unitarios los cuales no podrán ser modificados resultando el valor total del proyecto de la sumatoria de estos precios unitarios por las cantidades realmente ejecutadas.**

**Repuesta:**

Correcto. En caso de que existan variaciones en las cantidades, los precios unitarios se mantendrán durante toda la ejecución del Contrato.

**14.** Entre la documentación requerida para la oferta económica está el análisis de costos de precios unitarios ubicado en la página 42 y 43 del pliego de condiciones específicas. Si bien se define sus componentes y requieren que sea impreso y digital editable en Excel, tenemos el interés de validar:

**14.1. ¿El formato de presentación del análisis de costo es libre o necesitan que se cumpla con un formato preestablecido?**

**Repuesta:**

Conforme a lo indicado en el acápite 2.21.2 sobre “Documentación para presentar en el Sobre B de Oferta/Propuesta económica” del Pliego de Condiciones, el análisis de costos de precios unitarios

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

debe ser impreso y digital editable en Excel, asimismo, en el referido acápite se indica lo que debe incluir el mismo. Sin embargo, a fines de aclaración les indicamos que el formato de que este debe contener al menos, lo siguiente: código, rubro, tipo, Descripción, rendimiento, cantidad, p.u. sin ITBIS, subtotal sin ITBIS.

15. Al disponer en cuanto a la modalidad en que serán realizados los pagos, el acápite 2.5 del pliego sobre “condiciones de pago” explica entre sus modalidades aquellos “1) pagos directos a los proveedores nacionales y/o internacionales de bienes o servicios contra presentación de instrucción por parte del Adjudicatario y presentación de factura (...)

**15.1. En ese orden, la referida instrucción ¿Responde a un formato estándar que puedan enviarnos? ¿Debemos conocer algún procedimiento para su presentación?**

**Repuesta:**

Una vez adjudicado el Contrato, el Fideicomiso Pro-Pedernales, le suministrará el procedimiento a seguir. Es importante resaltar que dicho procedimiento se encuentra validado por las entidades competentes en base a la Resolución No. 18-2023, emitida por el Congreso Nacional de la República Dominicana el once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y aprobada por el señor Luis Abinader Corona, Presidente de la República Dominicana, en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

16. En el mismo acápite 2.5 “condiciones de pago”, página 25 establece que “el proyecto contará con ciertas exenciones fiscales las cuales serán de beneficio exclusivo del Fideicomiso Pro-Pedernales. El Oferente/Proponente deberá facilitar cualquier información correspondiente para agilizar las gestiones de estos, de acuerdo con las formalidades que le sean requeridas por el Fideicomiso Pro-Pedernales”. Solicitamos información sobre:

**16.1. ¿Podrían explicarnos las exenciones fiscales del proyecto y cómo serán aplicadas en la ejecución del mismo?**

**Repuesta:**

A lo que respecta a esta contratación, el Fideicomiso Pro-Pedernales goza de exoneraciones de: (i) Aranceles e Impuestos de Importación y (ii) Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), lo cual se encuentra en la Resolución No. 18-2023, emitida por el Congreso Nacional de la República Dominicana el once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y aprobada por el señor Luis Abinader Corona, Presidente de la República Dominicana, en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Asimismo, las exoneraciones son de beneficio exclusivo del Fideicomiso Pro-Pedernales, no habiendo posibilidad alguna de transferencia de este beneficio a contratistas, subcontratista o proveedores, las gestiones para el beneficio de las exoneraciones se deberán realizar en base a lo aprobado en dicha Resolución. De igual forma, favor remitirse al acápite 2.5. sobre “Condiciones de pago” del Pliego de Condiciones.

17. Siguiendo con el mismo acápite, se establece que para la primera cubicación el contratista debe deberá cubicar, como mínimo, del 80 % del monto del anticipo. En cuanto al otro pago del 20% por ciento restantes:

**17.1. ¿Cómo se amortizará el 20% restante del anticipo?**

**17.2. ¿Podría ser aplicado proporcionalmente al monto de las cubicaciones mensuales?**

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

### Repuesta:

El monto del anticipo se amortizará proporcionalmente mediante las cubicaciones durante la ejecución del Contrato. El 80% de avance de obra se tomará en consideración únicamente para poder realizar la primera cubicación.

18. Otra de las condiciones de pago que se indican es que el Fideicomiso retendrá un 5 % de cada cubicación para un fondo de garantía en prevención de vicios ocultos. Diferente a la garantía de vicios ocultos referida en el numeral 1.23.4 del mismo pliego. En interés de mantener la coherencia y no desnaturalizar el flujo de liquidez que se pretende con el anticipo, solicitamos:

**18.1. Poder eliminar este requisito y si no fuera posible sustituir esta retención por una garantía por este concepto y con un valor del 5%.**

**18.2. Asimismo, es importante que nos confirmen que el anticipo no tiene retención alguna.**

### Repuesta:

Favor tomar en cuenta que hasta el momento se mantiene lo estipulado en el acápite 2.5 sobre "Condiciones de Pago" del Pliego de Condiciones, el cual indica que será descontado de cada cubicación el cinco por ciento (5%) del valor cubicado a modo de fondo de garantía en prevención de vicios ocultos o trabajos defectuosos. Por otro lado, el Anticipo no tiene retención alguna salvo las exoneraciones establecidas en la Resolución No. 18-2023, emitida por el Congreso Nacional de la República Dominicana el once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y aprobada por el señor Luis Abinader Corona, Presidente de la República Dominicana, en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

19. A través de la página principal del portal institucional de Pro-Pedernales accedimos a la información clave del procedimiento. Dentro de la documentación existe una carpeta titulada "planos" que al entrar se interconecta con un enlace web de OneDrive que contiene veintisiete (27) documentos, en esta carpeta se encuentra: i) DWG FID-2023-0002 - 26-93. pista - planta, perfil y secciones transversales; ii) FID-2023-0002 - 94-98. taxiway b - secciones transversales; iii) fid-2023-0002 - 101-116. drenaje -planta, secciones y detalles, iv) FID-2023-0002 - drenaje de aeropuerto cabo rojo 2 tarjeta 3 cambio; v) FID-2023-0002 - Drenaje de Aeropuerto Cabo Rojo 2 Tarjeta 3; y vi) FID-2023-0002 - IEG - Aeropuerto Cabo Rojo 2023-10-30.

Al verificar los documentos, advertimos que los dibujos de longitudinales y transversales o cartografía no están, y solo aparece un cuadro vacío o figuran sin cartografía, faltando las entidades Proxy (ACAD\_PROXY\_ENTITY). Por lo tanto, con el fin de identificar apropiadamente los planos especificados, y fundado en que el Reglamento incluye en su artículo 2 el *principio de eficacia*, por el cual el Fideicomiso removerá los obstáculos puramente formales, solicitamos si:

**19.1. ¿Es posible que los documentos ya indicados nos los reenvíen o los publiquen nuevamente en su portal institucional con los detalles en el formato DWG? Por ejemplo, de esta forma:**



*FID-2023-0002 - 26-93. PISTA - PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES*

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

### Repuesta:

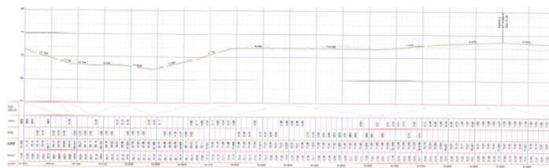
Favor notar que estos archivos se encuentran en formato ACAD Civil 3D, el cual es necesario para visualizar las secciones.

20. En la misma línea de la solicitud anterior, de la información del procedimiento que se encuentra publicada en el portal institucional, se han identificado discrepancias en los perfiles longitudinales entre el documento titulado FID-2023-0002-Cabo-Rojo-Planta-Y-Perfil-Pista.pdf y los siguientes archivos que encuentran dentro de la carpeta titulada “planos”: i) FID-2023-0002 - 16-21. *planos generales pista - características físicas.dwg* (PERFIL) y ii) FID-2023-0002 - 26-93. *pista - planta, perfil y secciones transversales.dwg*. Dicha situación nos impide determinar la opción apropiada para preparar la oferta. Por lo anterior y fundado en los *principios de eficacia y de eficiencia que establece el Reglamento para las Compras*, necesitamos sea aclarado:

- 20.1. ¿Cuál de los documentos prevalece? A continuación, un ejemplo de la diferencia:



FID-2023-0002 - 26-93. PISTA - PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES.DWG  
Vs



FID-2023-0002-Cabo-Rojo-Planta-Y-Perfil-Pista.PDF

### Repuesta:

Favor utilizar el plano identificado como: “FID-2023-0002 - 26-93. PISTA - PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES”, el cual se encuentra publicado en el portal web del Fideicomiso Pro-Pedernales <https://propedernales.do/> y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) en calidad de Fideicomitente <https://dgapp.gob.do/categorias/licitaciones/>.

21. A partir de la información del procedimiento que se encuentra publicada en el portal institucional, de forma específica los documentos titulados: i) FID-2023-0002-Cabo-Rojo-Planta-Y-Perfil-Pista.pdf; ii) FID-2023-0002 - 16-21. *planos generales pista - características físicas.dwg* (PERFIL) – ubicado en la carpeta titulada “planos-; y iii) FID-2023-0002 - 26-93. *pista - planta, perfil y secciones transversales.dwg* – ubicado en la carpeta titulada “planos-; y en atención a que el *principio de transparencia regulado* por el Reglamento establece que las contrataciones se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia y por ello se difundirá y publicará las actuaciones derivadas de su aplicación, respetuosamente preguntamos si:

- 21.1. ¿Podrían remitirnos y/o publicar en su portal institucional el estudio de trazado donde aparezcan los parámetros de planta, alzado y sección de las pistas?

### Repuesta:

Favor notar que los documentos indicados en su pregunta se encuentran en formato ACAD Civil 3D, el cual es necesario para visualizar las secciones.

22. Siguiendo con los documentos que se encuentran en la carpeta titulada “planos”: i) FID-2023-0002 - 23. *pavimento - sección típica.dwg*; ii) FID-2023-0002 - 26-93. *pista - planta, perfil y secciones transversales.dwg*; y iii) FID-2023-0002 - 15. *planta dimensionada pista.DWG*, se

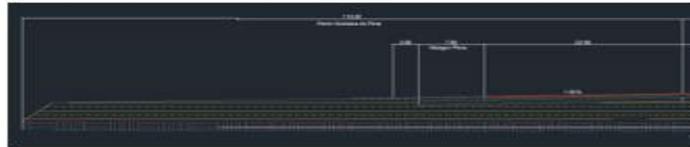
# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

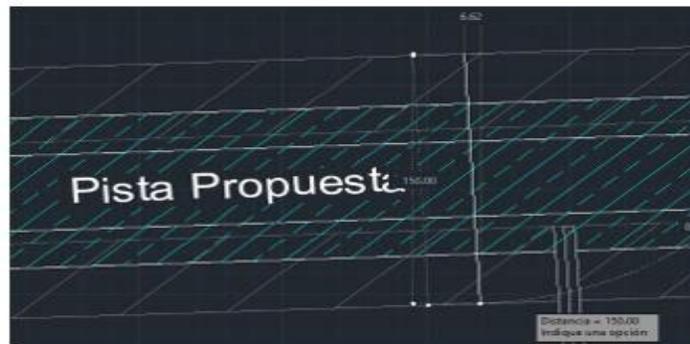
identifica una discrepancia en el ancho de la pista nivelada. Si observan el primer documento (*FID-2023-0002 - 23. pavimento - seccion tipica.dwg*) posee un ancho de 110 M a cada lado. En cambio, en la zona marcada en verde en la pestaña modelo del archivo *FID-2023-0002 - 26-93. PISTA - PLANTA, PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES.dwg*, es de 150 M. De igual manera, se verifica inconsistencia en los perfiles transversales, la sección nivelada se va a 140 m, cuando en la sección tipo es de 110 m por cada lado. Por lo anterior, resulta indispensable saber:

**22.1. ¿Cuál de los documentos prevalece?**

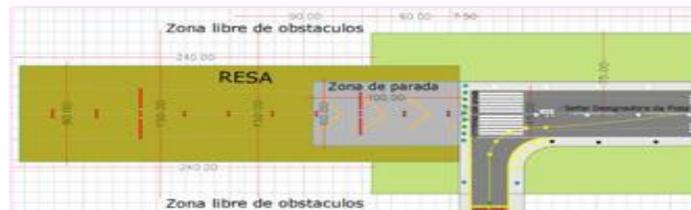
**22.2. ¿Cuál es el ancho que se debe considerar para la oferta?** A continuación, un ejemplo de la diferencia:



FID-2023-0002 - 23. PAVIMENTO - SECCION TIPICA.dwg



FID-2023-0002 - 15. PLANTA DIMENSIONADA PISTA.DWG



FID-2023-0002 - 16-21. PLANOS GENERALES PISTA - CARACTERISTICAS FISICAS

### Repuesta:

Favor remitirse al documento identificado como: "*FID-2023-0002 - Listado de partidas*" y las secciones de los planos "*FID-2023-0002 – IEG – Aeropuerto Cabo Rojo 2023-10-30*", para la verificación de cantidades. Asimismo, les indicamos que el ancho de Pista es de 60m y el Ancho de franja de seguridad 45m, en ese sentido, el ancho total de sección es de 150m.

**23.** Tras analizar los documentos ubicados en la carpeta "planos" titulados: i) *FID-2023-0002-04.-anexo-iii.-plantas-de-ubicacion-de-cortes.pdf*; ii) *FID-2023-0002-informe-estudio-topografico-cabo-rojo.pdf*; iii) *FID-2023-0002-03.PLANTA DE CONJUNTO.dwg*, iv) *FID-2023-0002 - 11-13. PLANOS TOPOGRAFICOS.dwg*, y v) *FID-2023-0002 - 16-21. PLANOS GENERALES PISTA - CARACTERISTICAS FISICAS.dwg*, se advierte discrepancia en la ubicación y la orientación del campo aéreo, detalle que puede afectarnos en la presentación de nuestra propuesta. Considerando lo anterior:

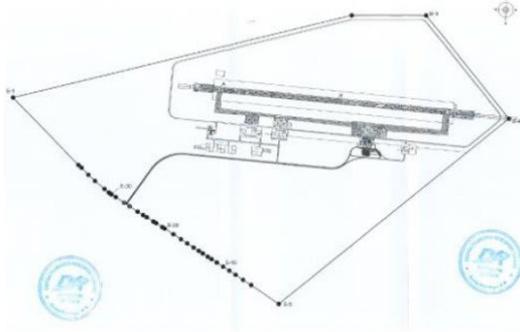
**23.1. ¿Cuál de los documentos prevalece?**

# FIDEICOMISO

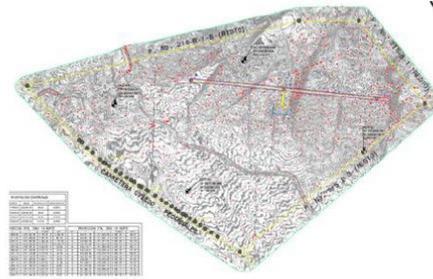
## PRO-PEDERNALES

### 23.2. ¿Cuál debe ser la orientación correcta para preparar nuestra propuesta técnica?

A continuación, un ejemplo de la diferencia:



FID-2023-0002-04.-ANEXO-III.-PLANTAS-DE-UBICACION-DE-CORTES.pdf  
V5



FID-2023-0002 - 11-13. PLANOS TOPOGRAFICOS.dwg  
V5



FID-2023-0002-03.PLANTA DE CONJUNTO.dwg  
V5



FID-2023-0002-INFORME-ESTUDIO-TOPOGRAFICO-CABO-ROJO.PDF

### Repuesta:

Favor utilizar el plano identificado como: “FID-2023-0002 - 04.PLANTA DE CURVAS DE NIVEL Y COORDENADAS GEOGRAFICAS”, para confirmación de orientación de pista.

24. Tras analizar los documentos: i) FID-2023-0002-04.-anexo-iii.-plantas-de-ubicacion-de-cortes.pdf; ii) FID-2023-0002-Especificaciones-Tecnicas-Preliminares-.pdf; iii) FID-2023-0002-Cabo-Rojo-Planta-de-Composicion-del-Pavimento.pdf y iv) la carpeta titulada “planos”, se identificó una diferencia en el trazo de las calles. Podrán percibir que, algunos incluyen una calle de rodaje en la zona oriente que va desde la terminal hacia la pista de aterrizaje/despegue. Por esto, para realizar una propuesta técnicamente viable y competitiva, y ya que el Reglamento incluye en su artículo 2 el principio de eficacia por el cual el Fideicomiso removerá los obstáculos puramente formales y el principio de eficiencia, donde se procura seleccionar la oferta que satisfaga y cumpla con los objetivos del Fideicomiso, solicitamos que nos indiquen:

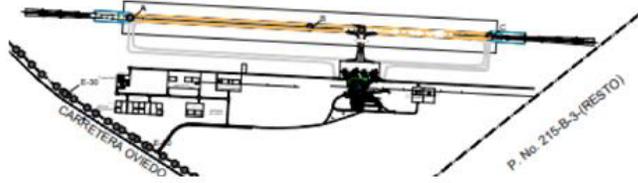
### 24.1. ¿Cuál de los documentos prevalece?

### 24.2. ¿Pueden identificarnos la orientación adecuada para presentar nuestra oferta técnica correctamente?

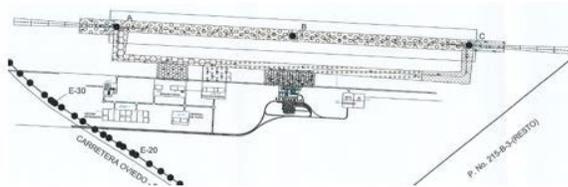
A continuación, un ejemplo de lo expuesto:

# FIDEICOMISO

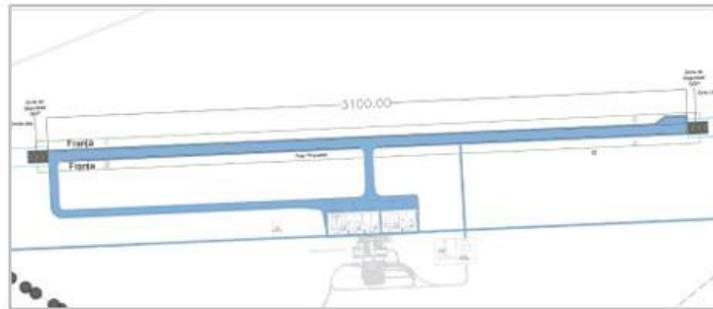
## PRO-PEDERNALES



FID-2023-0002-Especificaciones-Tecnicas-Preliminares-.pdf  
Vs



FID-2023-0002-04.-ANEXO-III.-PLANTAS-DE-UBICACION-DE-CORTES.pdf  
Vs



FID-2023-0002-Cabo-Rojo-Planta-de-Composicion-del-Pavimento.pdf

### Repuesta:

Favor de utilizar el plano para identificado como: “FID-2023-0002 - 04.PLANTA DE CURVAS DE NIVEL Y COORDENADAS GEOGRAFICAS”, para la confirmación de orientación de pista

25. De la revisión de los documentos FID-2023-0002-Cabo-Rojo-Taxiway-A.pdf y FID-2023-0002-Cabo-Rojo-Taxiway-B.pdf advertimos incongruencias con los espesores, específicamente en el punto de encuentro entre la calle de rodaje vertical (Taxiway A) en la que se marca un espesor de 1.40m mientras que en la calle de rodaje horizontal (Taxiway B), se marca un espesor de 1.13.

25.1. ¿Cuál es el espesor correcto de la pista que debemos considerar correcto para los fines de presentar la propuesta?

### Repuesta:

Favor de utilizar el plano para identificado como: “FID-2023-0002 - CABO ROJO DISEÑO DE PAVIMENTO”, el cual contiene el espesor correcto de la pista.

26. En el acápite 8.3.2 sobre “control de calidad” se indica que el pavimento flexible con base estabilizada con cemento deberá seguir ciertas recomendaciones, entre ellas: “la circular 150/5370-10H de la FAA”, sin embargo, ni en la referida circular y tampoco en las informaciones presentadas se proporcionan los datos específicos, tal sentido:

26.1. ¿Pueden proporcionarnos el diseño de la mezcla asfáltica, a los fines de que podamos preparar correctamente nuestra oferta?

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

**Repuesta:**

Los materiales de la estructura de pavimento de la pista deberán cumplir con las normativas P 401.

27. Considerando que la oferta presentada es una promesa irrevocable de contrato, más sin embargo en el pliego de condiciones no se es completamente concluyente o preciso respecto de todos los derechos y obligaciones que se desprendería de la relación contractual, entre el Fideicomiso Pro-Pedernales y el eventual adjudicatario de la Licitación Abierta FID2023-0002 para la “Contratación para la Construcción del Campo Aéreo del Aeropuerto Internacional Cabo Rojo”, siendo el pliego fuerza de Ley entre las partes (de acuerdo al artículo 9 de la Ley 340-06 y la Ley 28-23 de Fideicomisos Públicos), y ante la ausencia de un modelo de contrato adjunto a las bases de la licitación, tenemos a bien solicitar y preguntar lo siguiente:

**27.1. ¿Podrían suministrarnos el modelo de contrato que se estará suscribiendo, para la construcción del campo aéreo, con las cláusulas obligatorias previstas en el numeral 12.3 del Reglamento interno? De manera tal que podamos conocer con mayor precisión cuales son las responsabilidades y obligaciones de nosotros como potenciales contratistas durante la fase de ejecución contractual y postcontractual.**

**Repuesta:**

Favor notar que en la Sección V del Pliego de Condiciones, se indican los aspectos generales del contrato el cual podrá incluir correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta/Propuesta seleccionada, siempre y cuando esté permitido bajo las condiciones generales de dicho contrato y la legislación vigente. Asimismo, indicamos que el mismo incluirá cláusulas generales y específicas que se incluyen en todos los contratos, tales como: disposiciones contra la corrupción y el lavado de activos, confidencialidad, propiedad intelectual, etc.

28. ¿Existe alguna especificación técnica para la fibra utilizada en hormigón 350 kg/cm<sup>2</sup>?

**Repuesta:**

Todos los materiales de la estructura de pavimento de la pista deben cumplir con las normativas P 401.

29. Respecto a la Geomalla (resistencia a la tracción de 40kN/m), incluye desperdicios: No hemos encontrado un plano que indique el uso de este material en los elementos. Entendemos en el Pavimento, según las especificaciones técnicas del proceso de licitación.

**Repuesta:**

Informamos que la Geomalla será colocada entre la rasante y subbase.